



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°1994.....DREJ

Huancayo, 28 AGO 2023

VISTO: Los Documentos N°s 06835043, 06835047 y 06836951-2023-DREJ, Opinión Legal N° 256-2023-GRJ-DREJ/OAJ, con treinta y ocho (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, con Documentos N°s 06835043, 06835047 y 06836951-2023-DREJ, de fecha 04 de julio del 2023, **BRIAN HELMUT VILLADEZA GOMEZ, KATHERINE MAIRA POVEZ MENDOZA y LEIDY CASTRO TORRES**, respectivamente, solicitan a la Dirección Regional de Educación Junín pago por servicio prestado del programa DE VIDA - DREJ con los fundamentos que exponen y documentos que adjuntan;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREJ emite la Opinión Legal N° 256-2023-GRJ-DREJ/OAJ de fecha 18.08.2023, indicando que, de los actuados se tiene lo siguiente:

- a).- **Brian Helmut VILLADEZA GOMEZ**, es Psicólogo de profesión y según refiere laboró del 31 de marzo al 15 de mayo del 2023, por lo que sus honorarios que reclama asciende a la suma de S/.2,500.00 soles, y laboró como facilitador en el equipo técnico regional del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares", en el ámbito de la UGEL SATIPO, con autorización del Director Regional de Educación Junín, Ex Administradora de la DREJ y Especialista de DEVIDA, etc.
- b).- **Katherine Maira POVEZ MENDOZA**, de profesión Psicóloga, según refiere laboró del 31 de marzo al 15 de mayo del 2023 y sus honorarios reclamados asciende a la suma de S/.2,500.00 soles, y laboró según refiere como facilitadora en el equipo técnico regional del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares", en el ámbito de la UGEL CHANCHAMAYO, con autorización del Director Regional de Educación Junín, Ex Administradora de la DREJ y Especialista de DEVIDA, etc.
- c).- **Leidy CASTRO TORRES**, de profesión (no precisa), según refiere laboró supuestamente del 31 de marzo al 15 de mayo del 2023 y sus honorarios reclamados asciende a la suma de S/.3,750.00 soles, y laboró como facilitadora del equipo técnico regional del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares", en el ámbito de la UGEL CONCEPCION, con autorización del Director Regional de Educación Junín, Ex Administradora de la DREJ y Especialista de DEVIDA, etc.

Que, revisado los documentos adjuntos, con el que solicitan las administradas el pago de honorarios, por supuestos servicios prestados al Estado, se aprecia que no adjuntan documento alguno que acrediten, que se haya requerido sus servicios de los administrados y menos adjuntan documento de autorización de la DREJ, para que puedan laborar este año en el Programa de DEVIDA, toda vez que los documentos que adjuntan, como las fotografías, no es prueba de que el sector los haya contratado y autorizado sus labores;

Que, se debe tener presente, el Programa DEVIDA es un Programa Temporal implementado anualmente por el Ministerio de Educación, por lo que la autorización para la convocatoria y

[Handwritten signature]
Abog. Kater Lodi Valero Marín
 C.A.J. 2691
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 DREJ



[Handwritten signature]
CPC. Precilia Angélica Guizado Vidal
 DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III
 Jefe de la Oficina de Administración DREJ



[Handwritten signature]
Ldy Adm. Jovino Secano Quispe
 DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 DREJ



[Handwritten signature]
CPC. Millicon Groot Villaverde Blaz
 (a) COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

concurso para laborar en el Programa de DEVIDA, debe ser conforme los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación, para el presente año conforme la Resolución Vice-Ministerial N° 111-2023-MINEDU del 7 de agosto del 2023;

Que, los administrados saben bien, que en el sector público tienen que laborar con contrato y previa evaluación y el año 2022 laboraron en el mismo Programa DEVIDA, siendo ganadores del concurso CAS y con sus contratos respectivos conforme la Ley N° 1057 vigente, del 29 de junio del 2008; igual, este año los recurrentes no podían laborar sin ningún contrato y menos sin haberse sometido a un proceso de evaluación donde hubieren obtenido el puntaje aprobatorio y este contrato administrativo de servicios (CAS) es un contrato laboral especial que se celebra entre una persona natural y el Estado, que no se encuentra bajo el régimen del D.Leg. N° 276 y tampoco del D.Leg. N° 278;

Que, las pretensiones de los administrados guardan conexión en sí, respecto al pago de servicios supuestamente laborados, siendo procedente acumular los procedimientos seguidos con los Expedientes N° 06835043, 06835047 y 06836951-2023-DREJ, de conformidad con el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, son fundamentos suficientes para desestimar la solicitud de pago de los recurrentes;

Que, estando, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y coordinado con el Responsable del Área de Personal-OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ACUMULAR**, los Expedientes N° 06835043, 06835047 y 06836951-2023-DREJ; seguidos por **BRIAN HELMUT VILLADEZA GOMEZ, KATHERINE MAIRA POVEZ MENDOZA y LEIDY CASTRO TORRES** respectivamente, por los motivos señalados.

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de pago de honorarios por servicios prestados por **BRIAN HELMUT VILLADEZA GOMEZ, KATHERINE MAIRA POVEZ MENDOZA y LEIDY CASTRO TORRES**, por no estar acreditado sus labores y menos existir documento de autorización del Sector, para laborar en el Programa de DEVIDA de este año; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con la Opinión Legal N° 256-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Hoja de Envío N° 2147, Reg. N° 4060-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, se notifique la presente resolución a los administrados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202308